



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 263 -2015-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 30 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia **143**, la contratación del **"Servicio de Telefonía Móvil"**;

Que, mediante Formato N° 133-2015-SUNARP/OGA de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 016-2015-SUNARP, respecto a la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil", cuyo valor referencial es la suma de S/241,647.49 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 49/100 Nuevos Soles), contando con previsión presupuestal otorgada mediante el Memorándum N°1455-2015-SUNARP/OGPP de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Pública N° 016-2015-SUNARP, respecto a la contratación del “**Servicio de Telefonía Móvil**”, prevista con el número de referencia 143 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- 
- PRESIDENTE: **Hermes Fernández Maldonado Fuentes**
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO : **Carlos Eduardo Quintero Ramírez**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO : **Ramón Mina Ruiz**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- 
- **Víctor Ignacio Lancho Guerra**, suplente de **Hermes Fernández Maldonado Fuentes**.
 - **Juan Enrique Arauco Rojas**, suplente de **Carlos Eduardo Quintero Ramírez**.
 - **Joel Meneses Garagundo**, suplente de **Ramón Mina Ruiz**.



Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4°.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5°.- EL Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp



